



Región de Murcia
Consejería de Agua, Agricultura,
Ganadería y Pesca

Plaza Juan XXIII, s/n
30.008 Murcia
Telf.: (968) 36 27 01
Fax.: (968) 36 66 96

INDICE DE DOCUMENTOS CONTENIDOS EN LA PROPUESTA QUE SE SOMETE A LA APROBACION DEL CONSEJO DE GOBIERNO REFERIDA A:

RENOVACION DE REPRESENTANTES EN EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA ENTIDAD REGIONAL DE Y DEPURACION DE LA REGION DE MURCIA.

- 1.- PROPUESTA DE ACUERDO AL CONSEJO DE GOBIERNO.
- 2.- INFORME DEL SERVICIO JURÍDICO DE LA SECRETARIA GENERAL.



INFORME JURÍDICO

Normativa preceptiva para su emisión: Artículo 11.1.d) del Decreto 26/2011, de 25 de febrero, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura y Agua.

Examinada la Propuesta de Acuerdo al Consejo de Gobierno, de dejar sin efecto el nombramiento y nombrar y confirmar vocales titulares y suplentes en el Consejo de administración de la Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de aguas Residuales de la Región de Murcia, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 9 de los Estatutos de la Entidad de Saneamiento y Depuración de la Región de Murcia aprobados por el Decreto 90/2002, de 24 de mayo, que dispone:

“1. El Consejo de Administración es el supremo órgano de gobierno de ESAMUR. Además del Presidente y del Vicepresidente mencionados en el art. 8º de estos Estatutos, formarán parte del mismo ocho vocales.

2. Los Vocales serán:

- a) Uno en representación de la Dirección General competente en materia de medio ambiente.
- b) Uno en representación de la Dirección General competente en materia de saneamiento y depuración.
- c) Uno en representación de la Consejería competente en materia de Ordenación del Territorio.
- d) Uno en representación de la Consejería competente en materia de Urbanismo.
- e) Uno en representación de la Consejería competente en materia de Hacienda.
- f) Uno en representación de la Consejería competente en materia de Sanidad.
- g) Dos representantes de los Ayuntamientos designados por la Federación de Municipios de la Región de Murcia.

3. Los vocales en representación de las Consejerías y Direcciones Generales a que se refiere el art. 18.1 de la Ley 3/2000, de 12 de julio serán propuestos por sus titulares al Consejero competente en materia de saneamiento y depuración, quien los elevará al Consejo de Gobierno para su nombramiento. Igualmente, podrán designarse vocales suplentes para los casos de ausencia o imposibilidad justificada de asistencia. Igual

16/05/2018 13:46:04

16/05/2018 13:43:47 Firmante: GIL QUILES, MANUEL

Firmante: CANVALE, CARVALE, CRISTOBAL

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 73148438-a003-014e-733064430518





capacidad de proposición de suplentes cabe a la Federación de Municipios de la Región de Murcia.

..

Se informa favorablemente por estimarse ajustada a la normativa de aplicación señalada.

Documento fechado y firmado electrónicamente

El Técnico Consultor

Conforme:

El Jefe del Servicio Jurídico

Fdo.: Cristóbal Cañavate Cañavate

Fdo.: Manuel Gil Quiles

18/05/2018 13:03:47 Firmante: GIL QUILES, MANUEL

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <http://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 73146438-a05-014e-733064490518



PROPUESTA DE ACUERDO AL CONSEJO DE GOBIERNO

La Ley 3/2000, de 12 de julio, de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de la Región de Murcia e Implantación del Canon de Saneamiento, crea la Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de la Región de Murcia (ESAMUR), que se configura como una entidad pública empresarial, de acuerdo con lo establecido en el artículo 39.1 b) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El artículo 9 del Decreto 90/2002, de 24 de mayo, por el que se aprueban los Estatutos de ESAMUR, establece que la composición y el nombramiento de los vocales del Consejo de Administración de dicha Entidad, corresponde al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta de su Presidente, que de acuerdo con el artículo 8 del citado Decreto es el Consejero competente en materia de saneamiento y depuración.

Por lo anterior, visto el artículo 22.3 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, elevo propuesta a ese Consejo de Gobierno a fin de que, si lo estima oportuno, adopte los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.-Dejar sin efectos los nombramientos realizados por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 11 de octubre de dos mil diecisiete de los representantes de la Administración Regional.

SEGUNDO.-Nombrar y confirmar como Vocales Titulares y Suplentes en el Consejo de Administración de la Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de la Región de Murcia (ESAMUR) a:

1.- Vocal representante en materia de medio ambiente:

- Titular: D. Antonio Luengo Zapata, Director General de Medio Ambiente y Mar Menor de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente.
- Suplente: Dña. Consuelo Rosauero Meseguer, Directora General de Medio Natural de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente.

2.- Vocal representante en materia de saneamiento y depuración:

- Titular: D. Sebastián Delgado Amaro, Director General del Agua de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca.
- Suplente: Dña. Marisol Cano Castillo, Jefa de Servicio de Apoyo Técnico de la Dirección General del Agua de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca.

3.- Vocal representante en materia de ordenación del territorio:

- Titular: Dña. Yolanda Muñoz Gómez, Secretaria General de la Consejería de Fomento e Infraestructuras.
- Suplente: D. José Antonio Fernández Lladó, Director General de Ordenación del Territorio, Arquitectura y Vivienda de la Consejería de Fomento e Infraestructuras.

4.- Vocal representante en materia de urbanismo:

- Titular: D. José Antonio Fernández Lladó, Director General de Ordenación del Territorio, Arquitectura y Vivienda de la Consejería de Fomento e Infraestructuras.
- Suplente: Dña. Ana Luisa López Ruiz, Subdirectora General de Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento e Infraestructuras.

5.- Vocal representante en materia de hacienda:

- Titular: D. Isaac Sanz Brocal, Director de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia.
- Suplente: Dña. Begoña Iniesta Moreno, Directora General de Presupuestos y Fondos Europeos.

6.- Vocal representante en materia de sanidad:

- Titular: D. José Carlos Vicente López, Director General de Salud Pública y Adicciones de la Consejería de Salud.
- Suplente: Dña. María Teresa Martínez Ros, Directora General de Planificación, Investigación, Farmacia y Atención al Ciudadano de la Consejería de Salud.

Murcia, a

EL CONSEJEOR DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA,

Fdo.: Miguel Ángel del Amor Saavedra.
(documento firmado electrónicamente al margen)